

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

## CITACION JUDICIAL

A FERNANDO TOBAR CORREDOR Y ALVARO TOBAR VARELA.

### EXTRACTO

DEMANDANTE: Nelson Andrade Alvear.

DEMANDADOS: Fernando Tobar Corredor y Alvaro Tobar Varela.

OBJETO DE LA DEMANDA: Pago Letra de Cambio por el valor de 500.000,00 sucres.

TRAMITE: Ejecutivo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.—

Quito, agosto 20 de 1979; las 11 a.m.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la oficina respectiva. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia, los demandados Fernando Tobar

Corredor y Alvaro Tobar Varela cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones dentro de tres días. Por cumplidos los requisitos del Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil, citese a los nombrados ejecutados, por la prensa, en uno de los diarios de que editan en esta ciudad. Requierase al actor para que señale casillero judicial para las notificaciones posteriores. Alfonso Costas M.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, previniéndole fijar casillero judicial para las notificaciones posteriores.

Quito, agosto 22 de 1979.

Ledo. Eduardo Orquera Z.,  
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha.  
(Hay un sello.)

Juzgado de Coactiva del Banco Ecuatoriano de la Vivienda Matriz de Quito

## AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día lunes ocho de agosto de 1979, a las 10:00 horas, se hará un remate cubierto de losa. El avalúo del inmueble a

## Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.".

1.— La escritura pública de disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el 27 de julio de 1979. Se ordena la publicación del extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 8593 de 24 de agosto de 1979, dictada por el señor Superintendente de Compañías.

2.— Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública el señor Rubén Ordóñez Villacreces, a nombre y en representación de la compañía denominada "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.", y en su calidad de Gerente General de la misma. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en

la ciudad de Quito.

3.— En virtud de la escritura pública antes referida, el capital de la compañía "I.B.M. DEL ECUADOR S.A.", se disminuye en la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES, quedando en CINCUENTA MILLO NES SETENTA Y CINCO MIL SUCRES. Simultáneamente, la compañía aumenta su capital en la cantidad de CATORCE MILLONES DE SUCRES, con lo que, restada la cantidad disminuida, el capital social de la compañía asciende a SESENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SUCRES.

4.— El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito por la compañía accionista "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION" y pagado, en su totalidad, de la manera siguiente: Reserva Legal \$ 5'900.000,00. Utilidades no distribuidas \$ 8'100.000,00.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de agosto de 1979.  
Dr. Enrique Cobo Barona,  
SECRETARIO GENERAL.